

CUENTA PÚBLICA 2017

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

➤ El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informa lo siguiente:

El Instituto enfrenta diversos juicios laborales, fiscales, civiles, de amparos directos e indirectos en materia fiscal y administrativa, averiguaciones previas y procesos penales.

A continuación se detalla el total de juicio, monto aproximado de contingencia y detalle de los más relevantes que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

I. Total de juicios a cargo de la Dirección Jurídica.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el número de juicios pendientes de resolución a nivel nacional se integra como sigue:

NÚMERO DE ASUNTOS		
Concepto	2017	2016
Juicios laborales	130,926	118,099
Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS	32	55
Juicios fiscales y contenciosos administrativos en los que el IMSS es demandado	11,630	13,366
Juicios civiles	1,425	1,260
Amparos directos e indirectos en materia fiscal y Administrativa	4,209	4,110
Averiguaciones previas y procesos penales	113	90
Total	148,335	136,980

II. Contingencias.

A continuación se presenta la estimación de contingencia de aquellos juicios que la Dirección Jurídica del IMSS consideraba como desfavorables o favorables al 31 de diciembre de 2017 y 2016. Se muestran en dos categorías dependiendo si los importes son superiores a los 10 millones de pesos, o bien, los importes son inferiores a la cantidad antes referida:

A. Juicios laborales

➤ Juicios con importe superior a 10 millones de pesos

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios laborales (Nivel Central y Delegaciones)	42	1,379	44	1,635

➤ Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios laborales (Nivel Central y Delegaciones)	130,884	24,261	118,055	21,975

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al Instituto; sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

En materia laboral, el IMSS como Organismo Público Descentralizado integrante de la Administración Pública Federal, tiene el carácter de patrón y, por tal motivo, enfrenta demandas laborales promovidas por sus trabajadores. Por otro lado, en su carácter de administrador del servicio público denominado Seguro Social, enfrenta también demandas promovidas por asegurados que reclaman el otorgamiento de las prestaciones establecidas en la LSS.

Las cantidades a las que ascienden las prestaciones reclamadas en los juicios laborales no son susceptibles de cuantificarse con exactitud, en razón a los diversos factores que intervienen en ello, como son:

- Las prestaciones reclamadas por los actores en un número considerable de casos son improcedentes o se plantean de manera excesiva.
- En los juicios con resultado favorable al IMSS, puede o no existir obligación de pago.
- En los casos en que se emite un laudo desfavorable a los intereses del Instituto, es la propia autoridad la que señala las bases sobre las cuales deberán pagarse las prestaciones procedentes, las que pueden ser distintas de lo señalado por los actores y/o por el Instituto.

B. Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS

- **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS (Nivel Central y Delegaciones)	5	375	11	4,209

- **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS (Nivel Central y Delegaciones)	27	4	44	5

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al IMSS, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

C. Juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS es demandado

➤ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel Central, Delegaciones y UMAE)	57	1,598	35	530

➤ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel Central, Delegaciones y UMAE)	265	346	410	2,080

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al IMSS, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

En los cuadros anteriores se reportan los juicios fiscales en trámite al 31 de diciembre de 2017 y 2016 respectivamente, en los que el IMSS es actor y demandado. Respecto de los juicios en los que el IMSS actúa como actor, los actos impugnados son la determinación de créditos y actos de ejecución que el Gobierno Federal y algunos gobiernos estatales y de la Ciudad de México han emitido para exigir al IMSS el pago de los gravámenes federales, como es el caso del Impuesto Sobre las Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, y del Impuesto Sobre la Renta, Derechos de Agua, así como multas judiciales y administrativas y, en el ámbito local, los impuestos predial y sobre nóminas, así como derechos por suministro de agua, entre otros.

Es importante destacar que de los 32 juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS es actor y que se encuentran en trámite a cargo de la Dirección Jurídica y de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos, 27 juicios representan un pasivo contingente, y los 5 restantes se excluyen por tratarse de:

- i. Juicios en contra de resoluciones que niegan la solicitud de patente al IMSS, emitidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- ii. Juicios en contra de resoluciones por las que se imponen al IMSS medidas de apremio por discriminación, en términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, emitidas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

En relación con los juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS se encuentra demandado, éstos son promovidos por patrones y asegurados, respecto de reintegro de gastos médicos o en los que reclaman la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, por lo que de obtenerse fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago. También se incluyen los juicios en los que los contribuyentes demandan la devolución de cuotas obrero-patronales, ya que en estos casos, de dictarse sentencias desfavorables, se condenará al IMSS al pago de las devoluciones demandadas.

➤ **Contingencias en Juicios Contenciosos Administrativos**

Al 31 de diciembre de 2017, existían 11,662 juicios contenciosos administrativos en trámite a nivel nacional, en los que el IMSS es demandado en 11,630 y es actor en 32, de los cuales únicamente 468 juicios implicaban un pasivo contingente, lo cual se explica a mayor detalle a continuación.

➤ **Juicios en los que el IMSS es demandado**

Al 31 de diciembre de 2017, se tenían en trámite 11,630 juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS es demandado a nivel nacional (Nivel Central, Delegaciones y UMAE), de los cuales en 11,258 se demanda al IMSS por actos emitidos en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo. En dichos juicios se impugnan generalmente, las cuotas obrero patronales determinadas por este Instituto, contribuciones que no han ingresado a su patrimonio y por ello, no implican un pasivo contingente al IMSS, puesto que de obtenerse sentencias desfavorables no representarán una erogación a cargo de este organismo descentralizado. Cabe señalar, que de los 11,258 juicios en materia fiscal, únicamente 69 implican un pasivo contingente en virtud de que los contribuyentes demandan la devolución de cuotas obrero patronales, y en caso de dictarse sentencias desfavorables, se condenará al IMSS al pago de las devoluciones demandadas.

Asimismo, el IMSS se encuentra demandado en 372 juicios en los que los actores demandan el reintegro de gastos médicos, reclaman la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, la rescisión de contratos de obra pública o para la adquisición de medicamentos y equipo médico, por lo que de obtenerse fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago.

Los pasivos contingentes que reportan los juicios en los que el IMSS es demandado y que pueden implicar una erogación a cargo del Instituto, se describen a continuación.

Juicios Contenciosos Administrativos en trámite que implican un pasivo contingente.

Concepto	Origen	Cifras en millones de pesos
		2017
Devoluciones	Delegaciones	147
Responsabilidad patrimonial del Estado (incluye los juicios en los que se demanda el reintegro de gastos médicos)	Nivel Central	577
Responsabilidad patrimonial del Estado (incluye los juicios en los que se demanda el reintegro de gastos médicos)	Delegaciones y UMAE	1,367
Rescisión de contratos de obra pública y adquisiciones	Nivel Central	381
Rescisión de contratos de obra pública y adquisiciones	Delegaciones y UMAE	220
	Total pasivo	2,692

➤ **Juicios en los que el IMSS es actor**

En términos del artículo 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los bienes del dominio público de la Federación están exentos de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso de los bienes del Instituto. Asimismo, conforme al artículo 254 de la Ley del Seguro Social, el Instituto no es sujeto de pago de contribuciones federales, estatales y municipales. Sin embargo, esta última disposición ha sido controvertida por diversas autoridades fiscales, haciendo necesaria la defensa de los intereses institucionales en 27 juicios, de los cuales 5 se atienden en nivel central por la Dirección Jurídica y 22 por las Delegaciones.

Destacan dentro de los juicios que promueve el IMSS como actor, las determinaciones de créditos y actos de ejecución que el Gobierno Federal, en su oportunidad, y algunos gobiernos estatales y de la Ciudad de México han emitido para exigir al IMSS el pago de los gravámenes federales, como es el caso del Impuesto Sobre las Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, y del Impuesto Sobre la Renta, Derechos de Agua, así como multas administrativas y, en el ámbito local, los impuestos predial y sobre nóminas, así como derechos por suministro de agua, entre otros.

En estos juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS tiene el carácter de actor, no se puede determinar la suma a pagar sino hasta la emisión de la sentencia respectiva, que en caso de resultar desfavorable a los intereses del IMSS, éste tendría que pagar la contribución con la actualización en los términos de ley, cuya cuantificación está sujeta a los factores que se determinen conforme a la aplicación del INPC que establece el Banco de México.

Bajo este contexto se presentan los pasivos contingentes de esta materia en el ámbito federal, en el cuadro siguiente:

Pasivos Contingentes en Juicios Contenciosos Administrativos		
Origen	Cifras en millones de pesos	Cifras en millones de pesos
	2017	2016
Dirección Jurídica	1	3,149
Delegaciones	378	1,065
Total pasivo	379	4,214

D. Amparos fiscales

➤ Juicios con importe superior a 10 millones de pesos

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de amparos fiscales promovidos por el IMSS (Nivel Central)	2	3,148	0	0
Juicios de amparo fiscales en los que el IMSS es tercero interesado.	0	0	1	30

➤ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de amparo fiscales (Nivel Central, Delegaciones y UMAE)	26	33	0	0

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al IMSS, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

E. Juicios civiles

➤ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios Civiles en los que el IMSS es demandado (Nivel Central, Delegaciones y UMAE)	50	2,433	35	2,039

➤ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios Civiles en los que el IMSS es demandado (Nivel Central, Delegaciones y UMAE)	680	1,000	598	1,126

Es importante aclarar que dentro de los juicios civiles en los que el IMSS es demandado se consideran los relacionados con contratos de obra pública y en los que se requiere a este Instituto el pago de daño moral por responsabilidad civil.

Por otro lado, se destaca que en el ámbito civil existen 695 juicios en los que el IMSS es actor, sin embargo éstos juicios no representan un pasivo contingente para el Instituto, pues esencialmente se demanda el cobro de diversas prestaciones tales como: la recuperación de cuotas obrero patronales (concurso mercantil), recuperación de créditos otorgados a trabajadores y extrabajadores (crédito hipotecario) y exigibilidad de póliza de fianza por incumplimiento de contrato, de los cuales se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al Instituto, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

F. Averiguaciones previas y procesos penales

➤ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Averiguaciones previas y procesos penales (Delegaciones)	0	0	1	23

➤ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2017		2016	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Averiguaciones previas y procesos penales de poco importe o sin cuantificar (Nivel Central y Delegaciones)	113	6.8	89	9

Los 113 asuntos reportados en 2017, corresponden a la totalidad de averiguaciones previas, procesos penales y carpetas de investigación, cuantificados con un importe inferior a 10 millones de pesos y sin cuantificar, únicamente de aquellos asuntos que representan un pasivo contingente para el IMSS.

III. Detalle de los Juicios.

A. Juicios laborales

➤ Juicios que representan un pasivo contingente con monto superior a 10 millones de pesos

- ❖ 352/2006, radicado ante la Junta Especial No. 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Baja California Sur. La acción reclamada en el juicio, es la indemnización constitucional por despido injustificado de los actores, en el cual se encuentra en laudo, la cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.

- ❖ 1307/2008, radicado ante la Junta Especial No. 26, de Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 20 millones de pesos.

- ❖ 1403/2008, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 21 millones de pesos.

- ❖ 651/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 29 millones de pesos.

- ❖ 2484/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 12 millones de pesos.

- ❖ 2351/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 15 millones de pesos.

- ❖ 314/2014, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 144 millones de pesos.
- ❖ 135/2002, radicado ante la Junta Especial No. 57, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Colima. La acción reclamada en el juicio es indemnización y salarios caídos de las actoras, el cual se encuentra en Juicio de Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 1591/2015, radicado ante la Junta Especial No. 28, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guanajuato. La acción reclamada en el juicio es restitución y adecuación de prótesis, el cual se encuentra en conciliación. La cuantificación estimada es de 77 millones de pesos.
- ❖ 1406/2012, radicado ante la Junta Especial No. 51, de Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión, el cual se encuentra en incidente de liquidación. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 61/2013, radicado ante la Junta Especial No. 51, de Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión, el cual se encuentra en resolución de recurso de revisión de actos del ejecutor. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 675/2013, radicado ante la Junta Especial No. 51, de Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión, el cual se encuentra en interposición de queja. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 314/2004, radicado ante la Junta Especial No. 17, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en resolución incidental de liquidación combatida por el IMSS en amparo indirecto. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 1914/2015, radicado ante la Junta Especial No. 17, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, Jalisco. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en laudo absolutorio combatido por los actores. La cuantificación estimada es de 21 millones de pesos.

- ❖ 952/2000, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en ejecución del laudo. La cuantificación estimada es de 357 millones de pesos, archivo general desde el 27 de octubre de 2017.
- ❖ 210/2002, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en ejecución del laudo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos, amparo sobre el Incidente de Liquidación de fecha 26 de octubre de 2017.
- ❖ 2631/2007, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación CCT, el cual se encuentra en Ejecución. La cuantificación estimada es de 19 millones de pesos.
- ❖ 1031/2008, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en Ejecución. La cuantificación estimada es de 25 millones de pesos.
- ❖ 2238/2009, radicado ante la Junta Especial No. 19, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en laudo, la condena se mantiene. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 3053/2010, radicado ante la Junta Especial No. 19, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en laudo, la condena se mantiene. La cuantificación estimada es de 39 millones de pesos.
- ❖ 05/2015, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en ejecución, la condena se mantiene. La cuantificación estimada es de 56 millones de pesos.
- ❖ 1573/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es reinstalación en guarderías subrogadas de los actores, el cual se encuentra en Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.

- ❖ 1912/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es el otorgamiento de plaza de partera, el cual se encuentra desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 21 millones de pesos.
- ❖ 1637/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es el otorgamiento de plaza de partera rural, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 24 millones de pesos.
- ❖ 1638/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es reinstalación de partera rural, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 26 millones de pesos.
- ❖ 968/2013, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es el otorgamiento de plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 43 millones de pesos.
- ❖ 489/2014, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es el otorgamiento de plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 1784/2014, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es pensión por vejez, el cual se encuentra en reserva de admisión de pruebas. La cuantificación estimada es de 23 millones de pesos.
- ❖ 350/2015, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es el otorgamiento de plaza de partera rural, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 22 millones de pesos.
- ❖ 1555/2015, radicado ante la Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada en el juicio es otorgamiento de pensión y plaza de partera rural, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.

- ❖ 436/2008, radicado ante la Junta Especial No. 37, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas. La acción reclamada en el juicio es el pago de cláusula 86 bis (emanaciones radioactivas); y otras prestaciones, de los 14 actores, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 89 millones de pesos.
- ❖ 943/2008, radicado ante la Junta Especial No. 37, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas. La acción reclamada en el juicio es la nulidad de convenio, reconocimiento de antigüedad, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 32 millones de pesos.
- ❖ 463/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada en el juicio es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en laudo condenatorio con amparo directo promovido por el IMSS. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 662/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada en el juicio es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 20 millones de pesos.
- ❖ 663/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada en el juicio es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 664/2014, radicado ante la Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada en el juicio es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 512/2010, radicado ante la Junta Especial No. 5, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es el pago de pensión de invalidez y enfermedad profesional, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 14 millones de pesos.
- ❖ 1226/2010, radicado ante la Junta Especial No. 5, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es el pago de pensión de invalidez y enfermedad profesional, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 18 millones de pesos.

- ❖ 1012/2007, radicado ante la Junta Especial No. 8 Bis (División A) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es indemnización cláusula 56, se interpuso amparo directo en contra del laudo condenatorio. La cuantificación estimada es de 15 millones de pesos.
- ❖ 1122/2003, radicado ante la Junta Especial No. 9 Bis (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en incidente de revisión de actos del ejecutor. La cuantificación estimada es de 17 millones de pesos.
- ❖ 330/2007, radicado ante la Junta Especial No. 8 (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje. La acción reclamada en el juicio es Indemnización por terminación de la relación de trabajo. En fecha 07 de diciembre de 2017, se condena al IMSS a pagar la cantidad de 12 millones de pesos, por los conceptos de Indemnización en términos de la Cláusula 56 del CCT y demás prestaciones accesorias, el cual se encuentra en Amparo.
- ❖ 189/2014, radicado ante la Junta Especial No. 7 (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en Amparo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.

B. Juicios contenciosos administrativos

➤ **Juicios contenciosos administrativos de mayor importancia que implican un pasivo para el IMSS**

- ❖ Juicio II-42306/2015 radicado ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, interpuesto el 17 de junio de 2015 por el IMSS, en contra del crédito fiscal contenido en el oficio DAD/S1/1A/0238/2015 del 09/04/2015, emitido por el Director de Auditorías Directas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, en el cual se determina el impuesto sobre nóminas, por los ejercicios 2012 y 2013 en cantidad de 2,002'053,393.62, que incluye impuesto omitido, actualización, recargos y multa. El 7 de diciembre de 2016, se notificó al IMSS la sentencia del juicio reconociendo la validez de la resolución impugnada, la cual fue impugnada a través de juicio de amparo directo radicado bajo el toca 34/2017, el cual se encuentra pendiente de resolución al 31 de diciembre de 2017.
- ❖ Juicio II-54706/2015 radicado ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, interpuesto el 17 de agosto de 2015 por el IMSS, en contra del crédito fiscal contenido en el oficio DAD/S3/3A/679/2015 del 02/07/2015, emitido por el Director de Auditorías Directas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, en el cual se determina el impuesto sobre

nóminas, por los períodos del 01/10/2010 al 31/12/2010 y del 01/01/2011 al 31/12/2011, en cantidad de 1,146'457,392.00, que incluye impuesto omitido, actualización, recargos y multa. El 23 de noviembre de 2016, se notificó al IMSS la sentencia del juicio reconociendo la validez de la resolución impugnada, por lo que el 15 de diciembre de 2016, se promovió juicio de amparo directo 49/2017, en el que el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dictó sentencia el 16 de noviembre de 2017, concediendo el amparo y protección de la justicia federal al Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. Juicios civiles

- Juicio Ordinario Civil Expediente 138/2010, promovido por algunos de los padres de los menores afectados en el siniestro ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, S.C. en contra de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y otros, en el que se demanda el pago de la cantidad de 16 millones de pesos por reparación del daño de orden patrimonial; 550 millones de pesos por concepto de reparación del daño moral, así como el pago de gastos y costas. El Instituto fue llamado a juicio en su carácter de tercero. La actora se desistió de la acción respecto del IMSS y del Gobierno Federal, el Instituto manifestó su conformidad, solicitando se declare concluido el juicio. Al 31 de diciembre de 2017, las partes no han dado impulso procesal al juicio.

- Juicio Ordinario Civil Expediente 409/2015, promovido por Proyecto y Diseño Sanjer, S.A. de C.V., en el que reclama se declare judicialmente que hubo incumplimiento por parte del IMSS al contrato de obra pública número 1-032902-MA-4-43009, suscrito para la realización de trabajos, obra civil e instalaciones en la UMF 10 de Matamoros, Tamaulipas; el pago de 65'071,741.57 por gastos financieros; daños, perjuicios, actualización de gastos financieros e intereses legales; pago de accesorios contractuales por la cantidad de 29'648,687.19, así como el pago de gastos y costas. El 3 de noviembre de 2015, el juzgado tuvo al Instituto por contestada la demanda. El día 18 del mismo mes y año, admitió a trámite el incidente de incompetencia planteado por el IMSS con el que se da vista a la actora y ordenó suspender el procedimiento hasta en tanto se resuelva dicho incidente. El 5 de julio de 2016 se declara procedente la excepción de incompetencia y se ordena remitir los autos a la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual fue impugnado por la actora a través del recurso de apelación. El 28 de abril de 2017 el Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa revoca la sentencia y declara competente al Juez Civil para conocer del juicio lo que fue impugnado hasta amparo en revisión, sin embargo, el 7 de diciembre de 2017 queda subsistente la competencia del juez civil. Al 31 de diciembre de 2017 está pendiente que la actora de impulso al procedimiento.

D. Juicios de amparo

Al 31 de diciembre de 2017, se encuentra en trámite el juicio de amparo que a continuación se detalla, por el cual se solicita a este Instituto el suministro del medicamento Eculizumab (Soliris®). En caso de sentencia desfavorable para el Instituto, se tendría que erogar aproximadamente 8 millones de pesos anuales por el suministro de dicho medicamento.

- Se encuentra en trámite el juicio de amparo 1588/2016, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Arturo de la Garza López en representación de su menor hijo Alessandro de la Garza Lozano, juicio que se está litigando por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en Jalisco y por la UMAE de Pediatría del Centro Médico de Occidente.

Al quejoso se le concedió la suspensión provisional únicamente para que se proporcione la atención médica que requiera el menor, y no se le está proporcionando el medicamento, asimismo, se tiene el dato de que el menor dejó de asistir a sus citas médicas desde el 18 de enero de 2016, por lo que no se ha podido confirmar su padecimiento. Al 31 de diciembre de 2017 el juicio de amparo se encuentra pendiente de sentencia.

E. Juicios penales

- **Juicios que representan un pasivo contingente con monto superior a 10 millones de pesos**

Al 31 de diciembre de 2017, no se tiene ningún asunto que reportar que se encuentre en trámite.

- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado informa lo siguiente:

Pasivos Laborales del ISSSTE en su calidad de patrón

Los pasivos laborales constituyen las obligaciones contractuales que adquiere el Instituto con sus trabajadores en su calidad de patrón, dichas obligaciones se originan por las prestaciones y beneficios establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

En este apartado, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214, fracción XIX, inciso d) de la Ley del ISSSTE; se presenta la estimación de los pasivos laborales contingentes, misma que se realiza con base en lo determinado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 “Beneficios a los empleados” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

A continuación, en la Gráfica se describen los beneficios considerados en la valuación del pasivo laboral contingente del Instituto.

CUENTA PÚBLICA 2017

Beneficios considerados en la valuación del pasivo laboral	
Beneficio	Descripción
Prima de antigüedad (Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo)	Será pagadera en el caso de muerte, invalidez o incapacidad, despido y separación voluntaria de algún trabajador. El monto de la prima será equivalente a 12 días del último salario por cada año de servicio. En caso de separación voluntaria se establece el requisito de haber cumplido 15 años de servicio.
Indemnizaciones por despido (Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo)	La indemnización consiste en 20 días de salario por cada uno de los años de servicio prestados; más el importe de tres meses de salario.
Pago de gastos por defunción del trabajador (Artículo 87, Fracción XI, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)	Pago de gastos por defunción del trabajador a los deudos o a la persona que acredite haber pagado los gastos funerarios, por un monto de cuatro meses del total de percepciones que devengaba el trabajador fallecido, incluyendo la parte proporcional del aguinaldo a que tuviere derecho, en un término no mayor de tres días después de haber presentado la documentación respectiva. Si el pago de los gastos de defunción los efectúa una persona que no sea familiar del trabajador fallecido y éstos resulten inferiores a los cuatro meses del total de percepciones, incluyendo la parte proporcional del aguinaldo, la diferencia se entregará a los deudos de dicho trabajador.

Beneficio	Descripción
Bonos por reconocimiento de antigüedad (Artículo 87, fracción VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)	El día 1 de octubre, como estímulo de aniversario, el Instituto otorga a sus trabajadores premios por antigüedad: diploma, moneda de oro o su equivalente a la cotización del primer día hábil de septiembre del año en que el trabajador se haga acreedor ha dicho estímulo.
Pago a la jubilación (Artículo 87, fracción XV, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)	Beneficio equivalente un mes de salario bruto para los trabajadores que acrediten haber causado baja por jubilación (a partir de los veintiocho años en el caso de las mujeres) o que cumplan treinta años de servicio.

Fuente: Ley Federal del Trabajo y Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE.

Análisis de la población

Al cierre del año 2016, se reportó un total de 98,446 trabajadores que laboraron en el Instituto y en los órganos desconcentrados PENSIONISSSTE, TURISSSTE, FOVISSSTE, y SUPERISSSTE, comparado con el año anterior representa una disminución de 2.37 por ciento. En la siguiente tabla se muestra la distribución del número de trabajadores por entidad, así como la edad, antigüedad, sueldo mensual promedio y nómina anual.

CUENTA PÚBLICA 2017

Población de trabajadores por entidad, edad, antigüedad y salario promedio					
Entidad	Trabajadores	Edad promedio	Antigüedad promedio	Sueldo mensual promedio	Nómina anual 1/
ISSSTE	94,421	47.59	16.76	20,480	23,205
SUPERISSSTE	2,270	49.40	19.46	13,284	362
FOVISSSTE	877	48.50	17.39	24,154	254
PENSIONISSSTE	589	38.71	4.58	27,072	191
TURISSSTE	289	45.52	15.51	13,798	48
Total	98,446	47.58	16.75	20,367	24,060

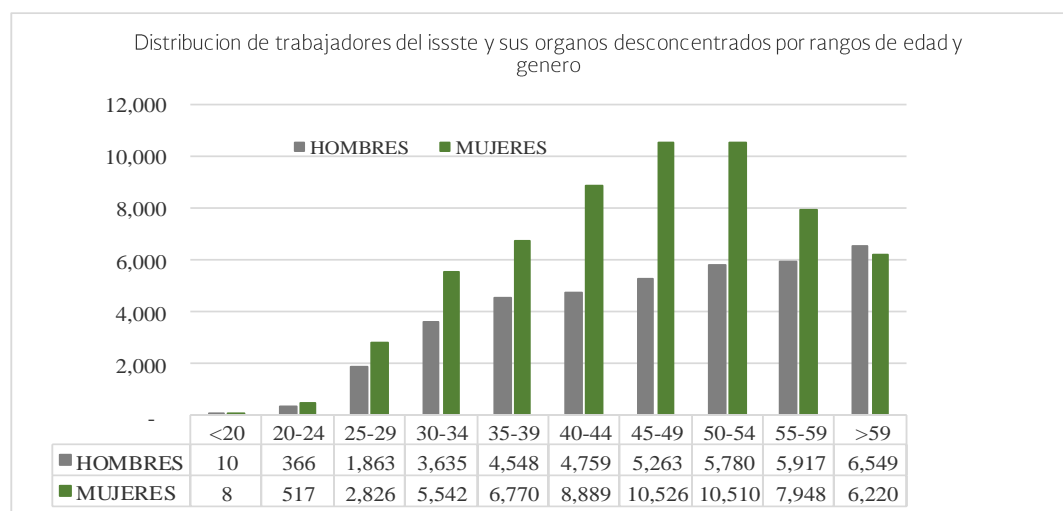
Nota: La suma de las cifras puede no coincidir con el total por redondeo.

1/ Cifra en millones de pesos y se obtiene de multiplicar el número de trabajadores por el sueldo mensual promedio.

Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2016.

De acuerdo con lo mostrado en la tabla anterior, el salario mensual promedio registró un aumento de 17.23 por ciento, al pasar de 17,374 pesos en 2015 a 20,367 pesos en 2016, lo cual generó que la nómina anual registrara un aumento de 14.45 por ciento, reportando un monto de 24,060 mdp. La edad promedio de los trabajadores ascendió a 47.58 años; mientras que la antigüedad promedio alcanzó 16.75 años.

La Gráfica siguiente muestra la distribución de los trabajadores por quinquenios de edad y género.



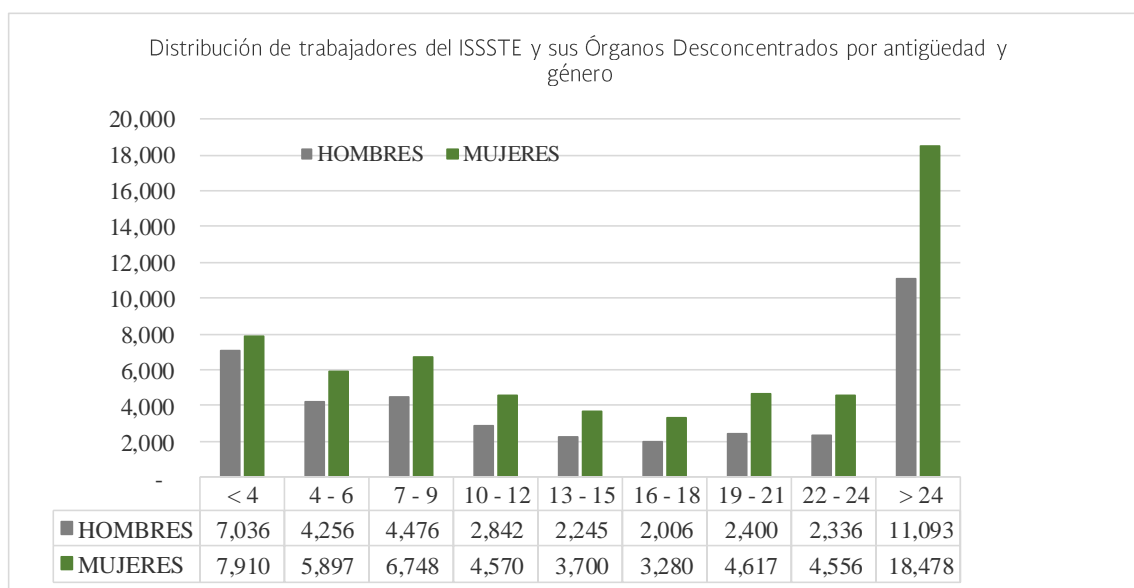
Subdirección de Personal, 2016.

Fuente ISSSTE,

De los 98,446 trabajadores, 60.7 por ciento son mujeres y 30.3 por ciento son hombres. En la tabla anterior se observa una mayor proporción de mujeres en cada uno de los quinquenios a excepción del grupo de edad de mayores de 59 años.

Los quinquenios de 40 a 44, 45 a 49 y 50 a 54 años concentran el equivalente a 50.08 por ciento del total de mujeres. Por su parte, 47.16 por ciento de la población masculina se concentra en los grupos de edad de 50 a 54, 55 a 59 y mayores a 59 años.

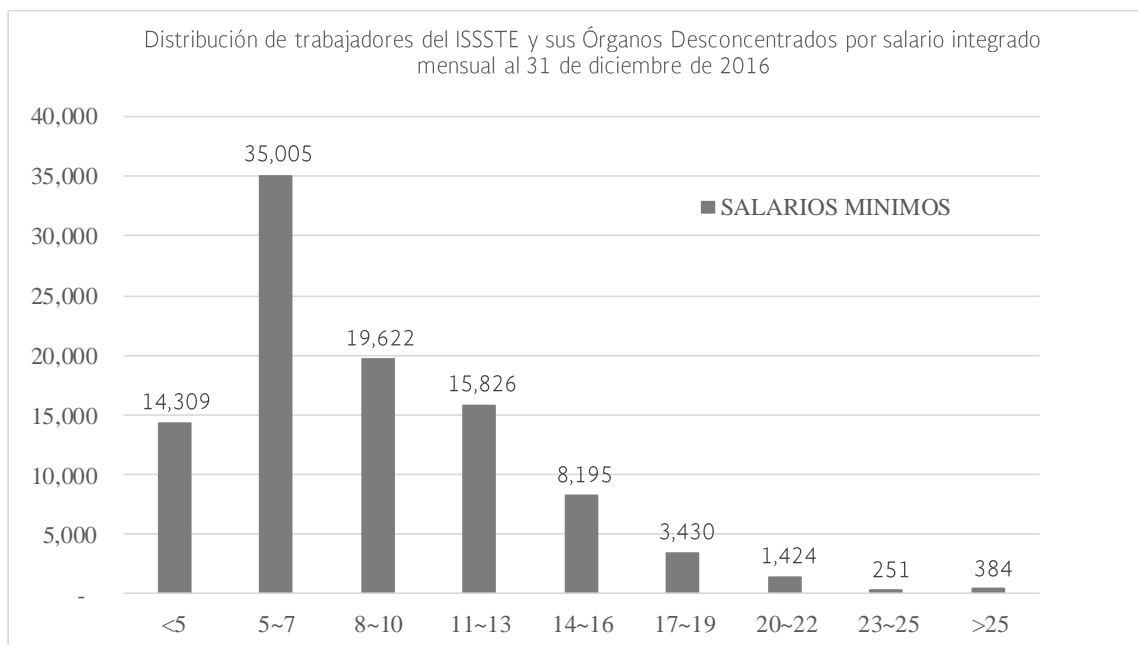
La distribución de los trabajadores por antigüedad y género se muestra en la Gráfica siguiente.



Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2016.

Como se observa en la gráfica anterior, casi la tercera parte del total de los trabajadores (30.04% del total) se concentran en el rango de antigüedad mayor a 24 años, donde 18,478 son mujeres y 11,093 son hombres. Los trabajadores que cuentan con un rango de antigüedad de diez a 24 años representan 33.06 por ciento del total (32,552 trabajadores), mientras que 36.90 por ciento de los trabajadores cuentan con una antigüedad menor o igual a los nueve años de antigüedad (36,323 trabajadores).

Para el cálculo del pasivo laboral se considera el salario mensual percibido, además de la edad y la antigüedad, en la Gráfica 42 se muestra la distribución de trabajadores por salario integrado en rango de salarios mínimos al 31 de diciembre de 2016.



Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2016.

De acuerdo con la gráfica anterior, la mayor concentración de trabajadores (71.57%) perciben entre cinco y 13 salarios mínimos, por su parte, 13,684 trabajadores perciben más de 13 salarios mínimos (13.90%) y los trabajadores restantes (14.53 %), perciben menos de cinco salarios mínimos.

Resultados

Al 31 de diciembre de 2016, se tiene una estimación de 7,613.5 mdp, correspondientes al pasivo laboral. Los montos de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) se puntualizan a nivel central y por Órgano Desconcentrado en la Tabla siguiente.

CUENTA PÚBLICA 2017

Obligaciones (OBD) al 31 de diciembre de 2016, a nivel central y por Órgano Desconcentrado (millones de pesos)						
Beneficio	ISSSTE	SUPERISSSTE	TURISSSTE	FOVISSSTE	PENSIONISSSTE	TOTAL
Beneficios directos a largo plazo						
Premio por antigüedad	3,906.9	87.4	10.5	38.7	11.4	4,055.0
Beneficios por terminación						
Prima de antigüedad	240.1	6.8	0.7	2.4	0.5	250.5
Indemnización por despido	69.7	1.2	0.2	0.7	0.8	72.5
Gastos por defunción del trabajador	89.2	1.4	0.2	0.9	0.4	92.1
Beneficios por jubilación						
Prima de antigüedad	1,589.0	44.9	4.1	16.1	1.4	1,655.5
Indemnización	801.2	12.3	1.3	8.0	1.2	823.9
Pago a la jubilación	645.4	9.8	1.0	6.4	1.3	663.9
Total de obligaciones	7,341.5	163.8	18.0	73.1	17.0	7,613.5

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: Cálculos Actuariales al 31 de diciembre de 2016.

Es importante resaltar que, adicionalmente a los 7,613.5 mdp, para el Ejercicio Fiscal 2016 se contempla un costo de 1,068.3 mdp por concepto de costo del periodo, el cual contempla el costo asociado al reconocimiento de un año más de antigüedad de los trabajadores (costo laboral del servicio actual), el costo correspondiente al financiamiento por el periodo atribuible a los pasivos laborales (costo financiero), así como la amortización o reconocimiento del pasivo actuarial (costo laboral del servicio pasado).

Con base en los cambios a la Norma de Información Financiera D3 que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2016, el Instituto debería reconocer la OBD estimada afectando el concepto de resultado de ejercicios anteriores, utilizando como contrapartida una reserva en libros, correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

Cabe señalar que en las políticas contables descritas en la Nota de Gestión Administrativa 6 e) "Beneficios a empleados", se describe como el Instituto registró estos pasivos laborales reportados en el Informe Financiero y Actuarial 2017.